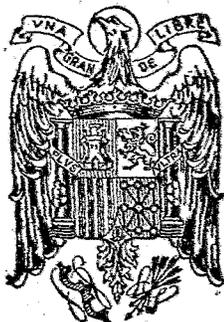


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Tribunal de oposiciones

El Tribunal para las oposiciones convocadas por Orden de 20 de julio de 1945 (D. O. núm. 161), y aplazadas por Orden de 8 de octubre del mismo año (D. O. núm. 226) para proveer 30 plazas de tenientes capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, Excmo. Sr. D. Gregorio Modrego Casaus, Vicario general castrense.

Vicepresidente, D. Joaquín Mur Callau, coronel capellán.

Vocales: D. Manuel Carballal Cota, teniente coronel capellán; D. José García Cortazar, comandante capellán, y D. Antonio Lamas Lourido, capellán mayor de la Armada.

Vocal suplente, D. Eladio Alonso Gómez, comandante capellán.

Secretario, D. Andrés González Martínez, comandante capellán.

El reconocimiento médico que determina la citada disposición lo sufrirán los aspirantes el día 16 del actual, a las diez horas, en las oficinas del Provicariato, en este Ministerio, ante el Tribunal compuesto por los capitanes médicos D. Juan López Valor y D. José Mañá Soldevilla Rodríguez, con destino en el Regimiento de Automóviles de Madrid y Servicios y Tropas de Transmisiones del Ejército del Aire, respectivamente.

Los ejercicios de oposición comen-

zarán el mismo día 16, a partir de las dieciséis horas, en las mismas oficinas. Madrid, 12 de enero de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir dos vacantes de oficiales subalternos, en turno de libre elección, existentes en la Compañía de Automóviles de este Ministerio, anunciadas por Orden de 25 de octubre de 1945 (D. O. núm. 241), se designa a los tenientes de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería D. Jesús Vicente Bermejo, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Teniente de Infantería D. Francisco Gutiérrez Valdés, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 14 de enero de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir vacantes existentes en las plantillas vigentes se destinan por elección al Servicio del Ministerio del Aire (Escuela Superior del Aire), los Jefes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus destinos y quedan

en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Teniente coronel (Artilería) D. Enrique Martín Martín, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Escuela de Estado Mayor.

Comandante (Infantería) D. Félix Alvarez-Arenas Pacheco, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 12 de enero de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 1 de diciembre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 283), para cubrir una vacante de capitán de Infantería, auxiliar de profesor de idioma árabe en la Academia General Militar, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a

partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 8 de enero de 1946.

DÁVILA

ACADEMIAS

Bajas

A petición propia, causa baja definitiva en la Academia Militar de Suboficiales el Caballero suboficial cadete de la segunda convocatoria, brigada de Ingenieros, D. Andrés Casado Gozalo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 10 de enero de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Bajas

Causan baja definitiva, a petición propia, en las listas de admitidos en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, los oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de complemento de Infantería D. Valeriano Salcedo Lerín. Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Teniente de complemento de Infantería D. Luis Berlan Gómez. Regimiento de Artillería núm. 3.

Teniente de complemento de Infantería D. Andrés Ruiz Marqués. Regimiento de Artillería núm. 23.

Teniente de complemento de Infantería D. José Cáceres Triviño. Disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado al Servicio Geográfico.

Teniente provisional de Ingenieros don Anselmo Sánchez Vicente. Regimiento de Zapadores núm. 7.

Madrid, 8 de enero de 1946.

DÁVILA

Convocatoria

Como continuación a la Orden de 16 de diciembre de 1943 (D. O. núme-

ro 288), y de acuerdo con lo dispuesto en la de 1 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 200), son admitidos a los Cursos de Capacitación para su Transformación e ingreso en la Escala activa del Ejército, formando parte de las Armas que se expresan, los oficiales provisionales y de complemento que a continuación se relacionan.

La incorporación a la Academia Especial de Transformación se ordenará oportunamente.

Infantería

425 a) Teniente de complemento de Infantería D. Luis Esperidon Quirós. Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

448 a) Teniente de complemento de Infantería D. Aureliano Alvarez Barcellona. Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

461 b) Teniente provisional de Infantería D. Antonio Virumbrales López. Licenciado.

493 a) Teniente provisional de Infantería D. Ramón Padilla Sánchez. Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

1.093 a) Alférez provisional de Infantería D. Manuel Prieto Pérez. Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.

Caballería

84 c) Teniente provisional de Milicias D. Antonio Ortega Palomero. Jefatura Provincial de Milicias de Córdoba.

168 a) Teniente provisional de Infantería D. Vicente A. Sancho Rodríguez. Parque de Artillería de la 3.ª Región Militar.

280 a) Teniente Provisional de Infantería D. Mateo Sánchez Robles. Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Artillería

248 c) Alférez provisional de Infantería D. Salvador Martínez Martínez. Regimiento de Artillería núm. 13.

615 b) Alférez provisional de Artillería D. Manuel Calvo Moya. Regimiento de Artillería núm. 22.

937 a) Alférez de complemento de Infantería D. César Sánchez Felipe. Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Ingenieros

19 b) Teniente de complemento de Infantería D. Luis Pulido Ruiz. Regimiento de Fortificación núm. 3.

78 a) Teniente provisional de Infantería D. Benedicto Fernández Cienfuegos. Regimiento de Zapadores número 2.

304 a) Alférez provisional de Infan-

tería D. Angel Rodríguez Malillos. Regimiento de Infantería Ultonia n.º 59.

458 a) Alférez provisional de Infantería D. Manuel Rodríguez Pérez. Regimiento de Fortificación núm. 3.

Madrid, 11 de enero de 1946.

DÁVILA

INSTRUCCION PRÉMILITAR SUPERIOR

Bajas

Causan baja en el cometido de auxiliar de profesor en la Instrucción Premitar Superior, en los Distritos y Destacamentos Universitarios que se indican, los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan.

INFANTERIA

Distrito de Madrid

Don Manuel Maza Santor.
Don Alfonso Cabello Rivadeneira.
Don Antonio Hernández Navarro.
Don Fernando Picón Agero.
Don Juan Cemente Sanz.
Don Ramón del Sol Fernández.
Don Rafael Cabanillas Junquera.
Don Paulino Borallo García.
Don Arturo Martínez Freixas.
Don Miguel Rivas Daura.
Don Luis Rincón Acosta.
Don Luis de Onís López.
Don Tomás Ortega Pérez de Montforte.
Don Francisco García Rodríguez.
Don José Paúl y González Nandín.
Don Francisco Paera Martín.
Don José Jordán de Urries.
Don Joaquín Serratos González.
Don Emilio Villa Gil.
Don Luis Onrubia Gila.
Don Ramón Mora Durán.
Don Enrique Castellón Fernández.
Don Manuel Castresana García.
Don José Cubillo Ortega.
Don Mariano Valcayo Labraña.

Destacamento de Cádiz

Don Mariano Gutiérrez García.
Don Enrique Iboleón Hurtado.

Distrito de Sevilla

Don Ange Peña ver Simón.
Don Julio Domínguez Fernández.
Don José Pacheco Padilla.
Don Juan Lucas Escobar.

Distrito de Granada

Don Eduardo Alcalde Sánchez.
Don Manuel Martos Villalobos.

Don Pedro Borrajo Montes.
Don Antonio Martínez Guerrero.
Don José Antúñolo Robes.
Don Antonio Benítez Añuía.

Distrito de Murcia

Don Eduardo Souán Ortíz de Zárate.
Don Joaquín Cavero Jabega.
Don Federico Cavero Jabega.

Distrito de Valencia

Don Antonio Montánchez Gómez.
Don José Sorni Vailach.
Don Emilio Olmedo Sevilla.
Don José Gisbert Alos.
Don Juan Viatela Sanchis.
Don Lisardo Zunuznegui Freire.
Don Antonio Sebastián García-Robedo.

Distrito de Barcelona

Don José Fanes Sanz.
Don Joaquín Pont Cabot.
Don José Alcañiz Barnils.
Don Manuel Rodríguez Coque.
Don José Gómez del Cerro.
Don Joaquín Ruiz Cuesta.
Don José Sala Más.
Don Carlos Echevarría Martínez Baeza.
Don Alberto Torra Parera.
Don Antonio Jaureguizar Pastor.
Don José L'oréns Borrás.
Don Ignacio Herranz Ortiz.
Don José Estruch Batlle.
Don Juan Armengol Zaragoza.

Distrito de Zaragoza

Don Pedro Oros Diolis.
Don Santos Huarte los Arcos.
Don José Cuchi de la Cuesta.
Don Manuel Salagaray Lafargue.
Don Diego Giménez de Azcárate.

Destacamento de Bilbao

Don Fernando Laguno Díaz de Mendivil.
Don Ignacio Urrechúa Libano.
Don Pablo Zamalloa Beristain.
Don Vicente Varillas Pérez.
Don Vicente Mateos Prados.

Distrito de Oviedo

Don Luis Estrada González.
Don Teodoro López Egocheaga.

Distrito de Valladolid

Don Andrés González Alvarez.
Don Marcos Reollo Cuesta.
Don Enrique Marcos Gutiérrez.
Don Pedro García de la Riva.

Don Alberto de la Calle Puertas.
Don Carlos Gavilán Estelat.

Distrito de Salamanca

Don José del Alamo Lorenzo.
Don Dionisio Pereira Fernández.
Don Pedro Luengo García.
Don Fernando Holguera Díaz.
Don Salvador Álvarez Bayona.

Distrito de Santiago

Don Agustín Murais Rojas.
Don José Sas de la Encina.
Don Ramón Quiroga Suárez.
Don Luis Esteban Menéndez.
Don José Muñio Blas.
Don Victorino Anllo Vázquez.

Destacamento de Las Palmas

Don Ramón Fernández Pérez.

Distrito de La Laguna

Don Francisco Díaz-García Talavera.
Don Miguel Arriaga López.

CABALLERIA

Distrito de Madrid

Don Francisco Fernández Fernández.
Don Julián Sanz Alonso.
Don Constantino García Rodríguez.
Don Francisco Ferrándiz de Jodar.
Don Ignacio Núñez de la Cura.
Don Francisco Pallas Navarro.

Destacamento de Córdoba

Don Antonio Chaparro Cepas.
Don Nicolás Elías Arcos.
Don José Diz Jurado.
Don Antonio Moreno Aroca.

Distrito de Zaragoza

Don Eloy Gallego Ramos.
Don Emilio Rabaneque Sánchez.

Destacamento de León

Don Mario Tordable Adrián.
Don Guillermo Vergasa Villamor.
Don José Torre Parfimo.
Don Teodosio Garachón Juárez.

ARTILLERIA

Distrito de Madrid

Don Eduardo Maury Rodríguez-Bolivar.
Don Ramón Paacios Rubio.
Don Gonzalo Cillernelo Urquiza.
Don Luis Arroyo Blanco.

Don Alberto Lamamié de Clairac.
Don Ricardo Escobar Acevedo.
Don Casimiro Iribarren Nagrao.
Don Antonio García Verdueh.
Don Valentín Hernández Palacín.
Don José Barca a Herreros.
Don Angel Sánchez de Vera.
Don Carlos Roiz Noriega.
Don Manuel del Sol Fernández.
Don Carlos Fernández de Capel.
Don Luis Ballesteros de Barrio.
Don Rafael Gómez de Ureta.
Don Juan Sánchez Mejías.

Distrito de Sevilla

Don Angel Hernández Rodríguez.
Don José Huesa López.

Distrito de Granada

Don José Serratosá Márquez.

Distrito de Murcia

Don Dionisio Guillamón Acántara.
Don Manuel Tapia Romero.

Distrito de Valencia

Don Godofredo Gómez Crespo.
Don Vicente Tarazona Martínez.
Don Ricardo López Solero.
Don Fernando Senent Pérez.
Don José Esteve Pastor.

Distrito de Barcelona

Don Pedro Millet Hombrabella.
Don Joaquín Aymar Costa.
Don Carlos Jordá Maximón.
Don Ramón Fernández Rapado.
Don Francisco Guàrner Vía.
Don José Gallego Nieto.
Don Joaquín Ferrer Pi.
Don Vicente Cañameres Martín.
Don Atanasio Aizcorbe Bausili.
Don José Canet Traid.
Don Salvador Trinehaut Cata.
Don Joaquín Gutiérrez Carrera.
Don Juan Serratosá A et.
Don Pedro Tulu Sastregerener.
Don Jaime Estruch Batlle.
Don Carmelo Ibarguengoitia Aldea.
Don Juan Piferrer Margarit.
Don Juan Roig Roig.
Don Jorge Ribera Paig.
Don Francisco Verdaguer Hernández.

Distrito de Zaragoza

Don José Martínez Lázaro.
Don Mariano Alastuey Domínguez.
Don Emilio Miguel Elorza.
Don Manuel de Gracia Quijano.
Don Jaime Palao Aranda.
Don Jesús Jiménez Hernández.
Don José López Lacalle.

Destacamento de Bilbao

Don Agustín Aranzabal Esquerria.
Don Aniceto Arrutia Otaola

Distrito de Oviedo

Don José Corrales Arauz.
Don José Muñiz Muñiz.

Distrito de Valladolid

Don Emilio Recio Flores.
Don Nemesio Martínez Llanos.

Distrito de Salamanca

Don Francisco Rebollo Sanz.

Distrito de Santiago

Don Antonio Quintana Peña.
Don Eulogio Rivera López.
Don Leopoldo Secane Martínez.

Destacamento de Las Palmas

Don Rafael Casillas Pérez.
Don Atanasio Pérez Marrero.

Distrito de La Laguna

Don Enrique Fernández Caldas.

INGENIEROS**Distrito de Madrid**

Don Juan López de Mantaras.
Don Gregorio Hida'go Prieto.
Don Santiago Vallhonrat Merino.
Don Federico Musolés Barbér.
Don Federico García del Villar.

Distrito de Valencia

Don Alvaro Tur Arago.

Distrito de Barcelona

Don Enrique Comas de Mendoza.
Don Angel Rovira Costa.
Madrid, 31 de diciembre de 1945.

DÁVILA

VARIAS ARMAS**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 14 de marzo de 1943 (D. O. núm. 74) y disposiciones complementarias, se promueven al empleo de alférez de complemento de las Armas y Cuerpos que se consignan, los sargentos de la misma Escala que a continuación se relacionan, con la

antigüedad que se indica, quedando en la situación militar que con arreglo a sus reemplazos les corresponda.

ARMA DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943

Don Rafael Martos Cepillo. Del Regimiento de Infantería Melilla n.º 52.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1944

Don José Reyes Figueroa. Del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Domingo Hernández Betencourt. Del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Jesús Iglesias Quevedo. Del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Elías Serna Pérez. De la Agrupación de Montaña número 5.

Don Jacinto Navarro Falcón. Del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Luis Hernández del Castillo. Del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Enrique Brías Uterga. Del Regimiento de Infantería Badajoz n.º 26.

Don Luis Mesía Pita. Del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Enrique García Fernández. Del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don José Muñios Baños. Del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don José Mateo Estrada. Del Regimiento de Infantería Valencia n.º 23.

ARMA DE ARTILLERÍA

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943

Don Ricardo Montilla Lorient. Del Regimiento de Artillería número 20.

Don Julio Ruiz Márquez. Del Regimiento de Artillería número 20.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1944

Don Carlos Durán González. Del Regimiento de Artillería número 44.

Don José Conde Valcárcel. Del Regimiento de Artillería número 10.

Don Eduardo Bonal Salanova. Del Parque de Artillería de Valladolid.

Don Francisco González Melo. Del Regimiento de Artillería número 8.

Don José Hernández Ajeno. Del Regimiento de Artillería Antiaérea Canarias número 2.

Don Pedro Cruz Naranjo. Del Regimiento de Artillería número 8.

Don Ramón Gómez Castilla. Del Regimiento de Artillería Antiaérea Canarias número 2.

ARMA DE INGENIEROS

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1944

Don Gonzalo Arias Herranz. De la Escuela de Automovilismo del Ejército.

CUERPO DE INTENDENCIA

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943

Don Felipe Manchado Martínez. Del Grupo de Intendencia de Baleares.
Don Antonio Sampol Homar. Del Grupo de Intendencia de Baleares.

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1944

Don Angel Gallego Hernández. De la Agrupación de Tropas de Intendencia número 8.

Don Arturo Majada Planells. De la Agrupación de Tropas de Intendencia número 4.

Don Carlos Schell García. De la Agrupación de Tropas de Intendencia número 4.

CUERPO DE SANIDAD

Con antigüedad de 1 de septiembre de 1943

Don Enrique Blasco Ruiz. De la Agrupación de Tropas de Sanidad número 1.

Madrid, 10 de enero de 1946.

DÁVILA

TRANSFORMACION DE SARGENTOS

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 21 de mayo y 26 de septiembre de 1943 (DD. OO. números 117 y 223) y justificado con posterioridad a la publicación de relaciones de admitidos el derecho de asistencia a los Cursos de Transformación dispuesto por Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), se publica a continuación nueva relación de sargentos admitidos a dichos Cursos, formando parte de la Segunda Agrupación por el orden de conceputación que les corresponda.

Los incluidos en esta relación solicitarán de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), dentro de un plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de esta Orden y mediante papeleta ajustada al modelo que a continuación se inserta, Armas por orden de preferencia a donde deseen pasar a cubrir vacante de sargento efectivo.

(Formulario de papeleta que se cita.)

Arma Empleo Destino o situación

Apellidos

Nombre

El sargento que suscribe, admitido a Transformación, expone a continuación las Armas a las que desea pertenecer por orden de preferencia:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

V.º B.º:

El Primer Jefe; de de 194...

(Firma.)

SEGUNDA AGRUPACION

Infantería

Don Jesús Vázquez Delgado. Batallón Cazadores de Montaña número XII.

Don Euterio Sanz Arto. Disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Don Severiano Melo Fernández. Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII.

Don Pascual Torrecilla Marconell. Batallón Montaña Talavera número XV.

Don Teodoro Fernández Jiménez. Regimiento de Infantería núm. 19.

Don Antonio Pellicer Lladó. Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don Felicesimo Casas Santamaría. Regulares Llano Amarillo núm. 7.

Don Antonio Patiño Mantilián. Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don José Fernández Gil. Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Madrid, 11 de enero de 1946.

DÁVILA

En cumplimiento de la Orden Circular de 5 de enero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 4) y como continuación a la Orden de 5 de mayo del mismo año (D. O. núm. 103), ha sido admitido a los Cursos de Transformación dispuestos por Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139) formando parte de la primera Agrupación con el número 119 a) en el Arma de Caballería el sargento de Milicias D. Francisco Marín Naranjo, con destino en la Jefatura Provincial de Milicias de la F. E. T. y J. O. N S. de Sevilla.

Por la Dirección General de Reclutamiento y Personal se dictarán las disposiciones necesarias para que cause alta en el Ejército y su destino a Unidad del Arma que ha sido admitido.

Asistirá al Curso que se desarrolla actualmente en la Unidad Especial de Transformación afecta a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército de esta Plaza, según Orden de 28 de noviembre último (D. O. núm. 269).

Madrid, 14 de enero de 1946.

DÁVILA

Por haber justificado con posterioridad a la publicación de las relaciones de admitidos el derecho de asistencia a los Cursos de Transformación dispuestos por Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139), se publica a continuación nueva relación de sargentos «no efectivos» admitidos a la primera Agrupación de las Armas que se indican por orden de conceptualización que les corresponde.

Asistirán al Curso que se desarrolla actualmente en las Unidades Especiales de Transformación y Unidad Especial de Canarias, según Orden de 28 de noviembre último (D. O. núm. 269).

PRIMERA AGRUPACION

Infantería

Artículo 8.º, apartado b)

36 b) D. Francisco Martín Iglesias. Regimiento de Infantería Castilla número 16.

40 b) D. Julián Albarrán García. Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

56 a) D. Antonio Morales Jiménez. Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

68 b) D. Bautista Jambriña Gaitán. Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

305 a) D. Manuel Rivas Serante. Re-

gimiento de Infantería Tetuán núm. 14.
621 c) D. Leonardo Jiménez Sánchez.
Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional).

919 b) D. Eulogio González Valiente.
Regimiento de Infantería Belchite número 57.

1.121 a) D. Francisco Navarro Segura.
Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41.

1.214 a) D. Jesús del Río Martín.
Regimiento de Infantería Valladolid número 7.

1.313 b) D. Alvaro Piñera González.
Disponible en la 7.ª Región Militar.

Artillería

Artículo 8.º, apartado b)

35 b) D. Víctor Martín Bahón.
Regimiento de Artillería núm. 41.
Madrid, 14 de enero de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal ARTILLERÍA

Escala de complemento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), pasa a formar parte de la Escala de complemento de Artillería, con el empleo de sargento efectivo, el provisional licenciado D. Joaquín Hidalgo Matesanz, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Madrid, 10 de enero de 1946.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Ordenes de 7 y 10 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 276), correspondientes a los turnos de libre elección y provisión normal, pasa a cubrir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), el personal de músicos militares que a continuación se relacionan:

DESTINOS DE LIBRE ELECCION

A la Música del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Sargento músico D. Román Ferreiro Lorenzo, trompeta, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Cabo músico José Pérez Madurga, bajo, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, Eduardo Maíllo Alfambra, trompeta, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, José Tesifón Hernández, trompeta mi b, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

A la Música del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión

Sargento músico D. Manuel López Gómez, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

A la Música del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión

Sargento músico D. Luis López Carreira, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

A la Música del Tercio Don Juan de Austria 3.º de La Legión

Brigada músico D. Gerardo Antolín Expósito, trompeta, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Sargento músico D. José Damia Cezeo, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Mariano Llorente Aguado, bajo, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. José Suárez Román, sax. tenor si b, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

DESTINOS DE PROVISION NORMAL

VOLUNTARIOS

A la Música del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Sargento músico D. Manuel Pache Royo, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

A la Música del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

Brigada músico D. Antonio Fernández Martín, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Sargento músico D. Antonio Fernández Blaya, trombón, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

A la Música del Regimiento de Infantería Milán núm. 3

Sargento músico D. Manuel Blasco Sierra, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Miguel Bizquert Merino, sax. tenor si b, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

A la Música del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Sargento músico D. José Fernández Castro, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

A la Música del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6

Brigada músico D. Eduardo Muñoz Berguices, bombardino, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Angel Mozo Sembl, flauta, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

Otro, D. Julio Sánchez López, trompeta, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Sargento músico D. Casimiro Figueredo Cruz, sax. alto mi b, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Magro Domínguez, caja, extinguido como tímbal y redoblante, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Rafael Tomás Sánchez, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 29.

Otro, D. Anibal Carricoba Gay, trombón, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 19.

Otro, D. Marcial Hita Castillo, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Otro, D. Valentín Porrás Moya, sax. tenor si b, de la 1.ª Región de Tropas de Aviación.

A la Música del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Brigada músico D. Manuel Martín Rodríguez, clarinete si b, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Sargento músico D. Mariano López Gómez, bajo, de la Academia de Infantería.

A la Música del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

Sargento músico D. Antonio Bermúdez Díaz, clarinete si b, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Otro, D. Antonio Garrido Villén, clarinete si b, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

A la Música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

Brigada músico D. José Callejón Cuadra, bombardino, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

A la Música del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Sargento músico D. Joaquín Boils Muñoz, clarinete si b, de la Academia General Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Sargento músico D. Manuel Vidal García, fliscorno si b, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

Brigada músico D. Rafael Campos Romero, flauta, de la Academia de Artillería.

Sargento músico D. Luis García Pérez, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Otro, D. Mariano Villapalos Santarín, trompa mi b, de la Academia de Ingenieros.

la Música del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14

Brigada músico D. José Berenguel Scamez, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

la Música del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

Brigada músico D. Antonio Andradá Algado, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

la Música del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

Sargento músico D. Joaquín Elejar Toratilla, trompeta, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

la Música del Regimiento de Infantería España núm. 18

Sargento músico D. José Mora Nora, oboe, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Sebastián Langa, requinto mi b, del mismo.

la Música del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19

Brigada músico D. Vicente Veses Castellano, clarinete si b, de la Agrupación de Montaña núm. 6.

Sargento músico D. Alfonso González Fernández, trompeta, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

la Música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

Brigada músico D. Manuel Terceiro Rodríguez, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Sargento músico D. Manuel Jornet Serrano, clarinete si b, del mismo.

la Música del Regimiento de Infantería Alava núm. 22

Sargento músico D. Manuel Abollado Moreno, flauta, de la Academia General Militar.

la Música del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24

Sargento músico D. Francisco Montoya Serrano, fliscorno si b, del mismo.
Otro, D. Gerardo Rodríguez Ruiz, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

la Música del Regimiento de Infantería Argel núm. 27

Brigada músico D. Felipe Mundín Valentín, trompeta, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Sargento músico D. Narciso Ortega

Fernández, bajo, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Valentín Camacho Nieto, trombón, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

A la Música del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Brigada músico D. Adolfo Marín Sánchez, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Otro, D. Jesús Durán Rodríguez, fliscorno si b, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Sargento músico D. José Martínez Paredes, flauta, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Sargento músico D. Francisco Vilarriño Mosquera, clarinete si b, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

A la Música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Sargento músico D. Urbano de Castro Hernández, sax. alto mi b, de la Academia de Intendencia.

A la Música del Regimiento de Infantería Asuriás núm. 31

Brigada músico D. Miguel Iborra Clement, bajo, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Sargento músico D. Antonio Miñarro Martínez, trompa mi b, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. José Seara Vázquez, bombardino, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Bellota Medina, trombón, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Antonio Salguero Ibáñez, clarinete si b, de la 1.ª Región de Tropas de Aviación.

Otro, D. José Cebrián Sánchez, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

A la Música del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Sargento músico D. Bartolomé Criado Moreno, requinto mi b, de la Academia de Infantería.

A la Música del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Brigada músico D. Francisco Barril Cortés, fliscorno si b, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Sargento músico D. Eloy Sanjosé Palacios, trompeta, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería León núm. 38

Brigada músico D. Francisco Fernández Fuego, clarinete si b, de disponi-

ble forzoso en la 7.ª Región Militar.

Sargento músico D. Zacarías de la Flor Albalade, clarinete si b, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40

Sargento músico D. Severo Berenguer Mira, clarinete si b, del mismo.

Otro, D. Juan Miralles Alemán, clarinete si b, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Enrique Rubio García, bombardino, del mismo.

Otro, D. Manuel Belmonte Barcos, flauta, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

A la Música del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41

Sargento músico D. Leandro Gallego Sebastián, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

A la Música del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

Sargento músico D. Antonio Aguado Ruiz, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Manuel Palma Morales, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

A la Música del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44

Sargento músico D. Antonio Gil Riquelme, bombardino, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45

Sargento músico D. Antonio Cebolla Lluch, trombón, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Angel García Basoco, clarinete si b, del mismo.

Otro, D. Félix Tobar Estrada, clarinete si b, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Sargento músico D. Cecilio González González, clarinete si b, de disponible forzoso en Canarias.

A la Música del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Brigada músico D. Zacarías del Solar Santos, trompeta, de la Agrupación de Montaña núm. 8.

Otro, D. Pascual Soria Cordellat, bajo, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Sargento músico D. Cándido Gómez Espinar, clarinete si b, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, D. José Pirfano Zambrano,

sax. alto mi b, de la Agrupación de Montaña núm. 8.

A la Música del Regimiento de Infantería Africa núm. 53

Sargento músico D. Mateo San Agustín Expósito, bajo, de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A la Música de la Academia General Militar

Sargento músico D. Manuel Campos Romero, bajo, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

A la Música de la Academia de Infantería

Brigada músico D. David Vela Roy, clarinete si b, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Sargento músico D. Jacinto Abad Margalejo, fliscorno mi b, de la misma.

A la Música de la Academia de Ingenieros

Sargento músico D. Genaro Ibarguen Alvarez, bajo, de la misma.

Otro, D. Andrés Suárez Arévalo, sax. tenor, del Tercio Levante de Infantería de Marina.

A la Música de la Academia de Artillería

Brigada músico D. Nicolás de la Fuente González, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. Antonio Sancho Franco, clarinete si b, de la Academia de Intendencia.

Sargento músico D. Julio Cabrera Marín, oboe, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

A la Música de la Academia de Intendencia

Sargento músico D. Rafael Galera Vázquez, bajo, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

A la Música de la Academia de Suboficiales

Brigada músico D. José Ardila Botello, bombardino, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Tomás Asain Magaña, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, Ramón Ballester Vives, clarine si b, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 36.

Otro, D. Antonio Martí Sarrión, bajo, de la 1.ª Región Militar de Tropas de Aviación.

Otro, D. Luis Arriero Ortega, trompeta, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Félix Hurtado Moreno, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Sargento músico D. Antonio Gaspar

Gabaldón, sax. tenor si b, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Mourullo Rial, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. Victoriano Martín Arribas, oboe, del Tercio de Infantería Baleares.

A la Música del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Brigada músico D. Juan Orduna Abadía, bombardino, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Abellán Velasco, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Raimundo Escámez Fernández, fliscorno si b, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Sargento músico D. Manuel Jiménez Ocaña, flauta, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Emilio Vilchez García, caja, excedente de plantilla como timbal y redoblante del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, D. José Morales Esteban, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Marcial Guareño Manzano, bajo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Minaya Gillet, sax. tenor si b, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Ausencio Prieto Tejedor, trombón, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Otro, D. Rafael Díaz Sierra, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

A la Música de la Agrupación de Montaña núm. 2

Sargento músico D. José Vitarriño Garabal, bajo, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Miguel Esparza Gisbert, trompeta, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

A la Música de la Agrupación de Montaña núm. 4

Sargento músico D. Antonio Capillas Santiago, requinto mi b, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Moisés Jiménez Arnedo, trompeta, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

A la Música de la Agrupación de Montaña núm. 6

Sargento músico D. Miguel Romero Martínez, requinto mi b, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Música de la Agrupación de Montaña núm. 7

Sargento músico D. Bruno Ramos Fuentes, clarinete si b, de la Academia de Infantería.

A la Música del Batallón de Infantería Palma núm. XXIX

Sargento músico D. Bienvenido Fondevila Badas, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

A la Música del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX

Sargento músico D. Irineo Alvaro Gómez, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

FORZOSOS

A la Música del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

Sargento músico D. Plácido López Moreno, requinto mi b, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6

Sargento músico D. Angel Costa Brifas, bajo, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Alarcón Pérez, trompa mi b, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Sargento músico D. Pedro Morales Muñoz, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

A la Música del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

Brigada músico D. Pedro Sovejano Landiva, flauta, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Sargento músico D. Juan López Cutillas, clarinete si b, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Félix de Castro Hernández, bombardino, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

A la Música del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

Sargento músico D. Emilio Mejía Castillo, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

A la Música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Sargento músico D. Felipe Alvarez Navarro, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

A la Música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31

Sargento músico D. Manuel Díaz Angulo, trompeta, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería León núm. 38

Sargento músico D. Juan González Manzón, bajo, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

A la Música del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

Sargento músico D. Tomás Montedoca Pérez, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

A la Música del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Brigada músico D. Emilio González González, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

A la Música del Regimiento de Infantería África núm. 53

Brigada músico D. Julio Pérez Mardurga, bombardino, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Sargento músico D. Amadeo Mateu Nadal, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

A la Música de la Academia de Intendencia

Brigada músico D. José González Araujo, trompeta, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Música de la Academia de Suboficiales

Sargento músico D. Luis Pérez Arreal, trombón, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

A la Música de la Agrupación de Montaña núm. 3

Sargento Músico D. Angel Barcelona Relancio, bajo, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

A la Música del Batallón de Infantería Palma núm. XXIX

Brigada músico D. Juan Miranda Sanz, clarinete si b, del Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro.

Otro, D. José Diéguez Gamallo, bombardino, de la Policía Armada.

Sargento músico D. Guillermo Díaz Mangado, trompeta, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

A la Música del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX

Brigada músico D. Jesús Martínez Gascón, clarinete si b, de la Academia General Militar.

Sargento músico D. Eladio Gracia Leno, trombón, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Vercher Cufiat, sax. alto mi b, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

la Música del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI

Brigada músico D. Braulio Díaz Corral, requinto mi b, de la Agrupación de Montaña núm. 3.

Otro, D. Eduardo Pérez Barberá, sax. alto mi b, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Sargento músico D. Enrique Castro Gamarra, fiscorno si b, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión.

Otro, D. Ramón Sanfélix Micó, trompeta, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 11 de enero de 1946.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de enero de 1946, el cabo músico, asimilado a sargento, Baltasar Mendieta Expósito, con destino en el Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de enero de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de cabos músicos existentes en la Academia Militar de Suboficiales, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la presente Orden; los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticiparán sus peticiones por telégrafo.

Una de oboe.

Una de requinto mi b.

Seis de clarinete si b.

Una de sax. alto mi b.

Una de sax. tenor si b.

Una de sax. barítono mi b.

Una de fagot.

Una de fiscorno si b.

Una de trompeta.

Dos de trompa mi b.

Tres de trombón.

Dos de barítono si b.

Una de bombardino.

Dos de bajo.

Una de caja.

Una de bombo.

Madrid, 11 de enero de 1946.

DÁVILA

C. A. S. E.

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta, por elección, en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida Orden, y por conducto reglamentario remitirán sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telégrafo, documentándolas con las copias íntegras de sus filiaciones y Hojas de castigos.

Vacante.

Una de auxiliar de Taller, de especialidad carpintero, para la Compañía Motorizada y de Transmisiones, que podrá ser cubierta por los auxiliares de Taller de dicha especialidad.

Madrid, 12 de enero de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha digo al Director General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con don Celostino Mendiluce Marín y termina con D. Antonio Martín Iglesias, cuyos haberes pasivos se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1945.— El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Año, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASIS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|--|---|
| Don Celestino Mendiluce Marinero ... Doña Gregoria Cortijo Crespo ... | Padres | Infantería 25 | Sargento D. Santiago Mendiluce Cortijo |
| Don Pedro Nevado Gómez Doña Rosa'fa Fernanda Presumido Ustáa | Idem. | Infantería 27 | Sargento D. Pablo Nevado Presumido |
| Don Mannel Diéguez Miguélez Doña Consuelo García Peralta | Idem. | Infantería 29 | Sargento D. Eulogio Diéguez García |
| Don Miguel Félix Rey Doña Marce'ina Burdallo García | Idem. | Infantería 27 | Cabo Juan Félix Burdallo |
| Don Manuel López Fernández Doña Ete'lvena Menéndez González | Idem. | Infantería 32 | Cabo Manuel López Menéndez |
| Don Manuel Fortúnez Cantero Doña Laureana Martín Tomé | Idem. | Infantería 58 | Cabo Teodoro Fortúnez Martín |
| Don Santiago Cárdenas Huerga Doña Crescencia Herrero Astorga | Idem. | F. E. T. León | Cabo Prudencio Cárdenas Herrero |
| Don Bernabé Pascual Ruiz Doña María de las Heras Palacios | Idem. | Regulares 7 | Cabo Francisco Pascual Las Heras |
| Don Benedicto Zazpe Zalbalza Doña Estefanía Larrea Mina | Idem. | Bon. Cazadores 1. | Soldado Fortunato Zazpe Larrea |
| Don José Compán Ruiz Doña Isabel Mora Castro | Idem. | Bon. Cazadores 3. | Soldado Francisco Campa Mora |
| Don Anselmo Camiña Firvida Doña Dolores Gullias Cerdeira | Idem. | Idem | Soldado José Camiña Gullias |
| Don Juan Zapata Martos Doña Luisa Blanco Barragán | Idem. | Infantería 3 | Soldado Juan Zapata Blanco |
| Don Juan Donaire Alvarez Doña Fernanda Torres Hernández | Idem. | Idem | Soldado Juan Donaire Torres |
| Don Ascencio Astigarraga Alberdi Doña Josefa Antonia Zubizarreta Bastide | Idem. | Bon. Montaña 3 | Soldado José Tomás Astigarraga Zubizarreta |
| Don Manuel Romero Martín Doña Do'ores García-Torres | Idem. | Infantería 5 | Soldado Manuel Romero García |
| Don Cristóbal Martínez Ramos Doña María Luna Ledesma | Idem. | Infantería 7 | Soldado Juan Martínez Luna |
| Don Manuel Novo Río Doña Rosario Aguilar Quintero | Idem. | Idem | Soldado Manuel Novo Aguilar |
| Don Francisco Agustín Escandil Doña Ramona Pérez Nicolás | Idem. | Flechas Verdes | Soldado Francisco Agustín Pérez |
| Don Antonio Ortega Martín Doña María Abad Pascual | Idem. | Infantería 17 | Soldado José Ortega Abad |
| Don Eusebio Jiménez Arribas Doña Micaela Arribas Gutiérrez | Idem. | Infantería 18 | Damián Jiménez Arribas |
| Don José Ornat Juaneo Doña Regalada Landa Mayo | Idem. | Idem | Soldado Bernardino Ornat Landa |

SE CITA

| In anual se les accede Pesetas | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 Pesetas | Leyes o Regla- mentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se lee consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones... |
|---|---|--|---|------------|---------------|--|-------------------------------|----------------|------------------|
| | | | en que debe empezar el abono de la pensión | Día | Mes | | Año | Pueblo | |
| 3.500,00 | 4.500,00 | | 1 | junio | 1938 | Valladolid ... | Cogüello | Valladolid ... | 3 |
| 3.500,00 | 4.500,00 | | 20 | septiembre | 1938 | Cáceres.. ... | Valencia de Alcántara ... | Cáceres.. ... | 4 |
| 3.500,00 | 4.500,00 | | 28 | mayo | 1938 | Pontevedra .. | Golada | Pontevedra .. | |
| 795,50 | 2.160,00 | | 13 | mayo | 1937 | Cáceres.. ... | Alcuescar | Cáceres.. ... | 3 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 18 | octubre | 1936 | Oviedo... .. | Tapia de Casariego | Oviedo... .. | |
| 795,50 | — | | 29 | mayo | 1938 | Badajoz... .. | Llerena | Badajoz... .. | 5 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 5 | abril | 1938 | León... .. | Campazas | León... .. | 6 |
| — | 3.500,00 | | 20 | marzo | 1943 | Soria. | Agreda | Soria. | 7 |
| 693,50 | 795,50 | | 18 | marzo | 1937 | Navarra.. ... | Aranguren | Navarra.. ... | |
| 693,50 | 795,50 | Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. 264). | 20 | julio | 1938 | Almería... .. | Almoctia | Almería... .. | |
| 693,50 | 795,50 | | 25 | mayo | 1937 | Orense... .. | Hermida | Orense... .. | 3 |
| 693,50 | 795,50 | | 29 | agosto | 1938 | Badajoz... .. | Maguilla | Badajoz... .. | |
| 693,50 | 795,50 | | 17 | febrero | 1938 | Badajoz... .. | Villafranca de los Barros. | Badajoz... .. | |
| 693,50 | 795,50 | | 22 | enero | 1939 | Guipúzcoa ... | Azeoitia | Guipúzcoa ... | 8 |
| 693,50 | 795,50 | | 25 | abril | 1937 | Granada.. ... | Cogollos de Vega | Granada.. ... | 9 |
| 693,50 | 795,50 | | 7 | mayo | 1937 | Sevilla | Morón de la Frontera ... | Sevilla | |
| 693,50 | 795,50 | | 2 | septiembre | 1937 | Sevilla | Puebla del Río | Sevilla | 3 |
| 693,50 | 795,50 | | 29 | diciembre | 1938 | Huesca... .. | Fraga | Huesca... .. | |
| 693,50 | 795,50 | | 4 | agosto | 1938 | Málaga... .. | Vélez Málaga | Málaga... .. | 10 |
| 693,50 | 795,50 | 16 | diciembre | 1938 | Soria. | Morón de Almazán | Soria. | | |
| 693,50 | 795,50 | 16 | diciembre | 1937 | Navarra.. ... | Vidangoz | Navarra.. ... | 3 | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|--|
| Don Sixto Hernando Gómez Doña Petra Bureta García | Padres | Infantería 18 | Soldado Lorenzo Hernando Bureta |
| Don Francisco Porro Antolín Doña Felisa Fernández Antolín | Idem. | Idem | Soldado Ignacio Porro Fernández |
| Don José Buisán E'ipe Doña Juana Castillo Rubio | Idem. | Infantería 19 | Soldado Máximo Buisán Castillo |
| Don Manuel Álvarez Fernández Doña Pilar López Arango | Idem. | Infantería 20 | Soldado José Álvarez López |
| Don Francisco Gracia Irazo Doña Josefa Ríos Gracia | Idem. | Idem | Soldado Ramón Gracia Ríos |
| Don Manuel Iglesias Aenfa Doña Do'ores Garrido Calvo | Idem. | Infantería 29 | Soldado José Manuel Iglesias Garrido |
| Don Ramón R'os Vázquez Doña Concepción Oro Curros | Idem. | Idem | Soldado Adolfo Ríos Oro |
| Don Ramón Vázquez Pereira Doña Carmen Fernández Varela | Idem. | Infantería 30 | Soldado José Vázquez Fernández |
| Don Juan Esteban Martínez Estremad Doña Rafaela Campo Castillo | Idem. | F. E. T. Aragón. | Falangista Esteban Martínez Campo |
| Don Manuel Dorta Martín Doña Angeles Pérez | Idem. | F. E. T. León ... | Falangista Manuel Dorta Pérez |
| Don Adrián Rodríguez Paimo Doña María Cebadero Hernández | Idem. | Legión | Legionario Macario Rodríguez Cebadero |
| Don Juan Serra Arrón Doña Catalina L'abrés Perelló | Idem. | Idem | Legionario Felio Serra Llabrés |
| Don José Antonio Mejías Regaña Doña Isidora Enriqueta González Morillo | Idem. | Idem | Soldado Rafael Mejías González |
| Don Generoso Gastrazo Doña Paulina Lorigados Rubiños | Idem. | Maestranza Art. ... | Soldado José Gastrazo Lorigados |
| Don Emilio Torres Zambrano Doña Matilde Domínguez Utrera | Idem. | Infantería 45 | Soldado David Torres Domínguez |
| Don Ricardo González Prada Don Pedro Rodríguez Hidobro | Padre Idem. | F. E. T. Zaragoza Legión | Sargento Don Orencio González Argüelles Sargento D. Vicente Rodríguez de la Iglesia |
| Don Rafael Sanz Serrano | Idem. | Infantería 27 | Cabo Rafael Sanz Benesenes |
| Doña Carmen Villanueva Medina | Madre | Infantería 54 | Cabo Juan Camero Villanueva |
| Don Juan Montes Torres | Padre | Legión | Cabo Cristóbal Montes Torres |
| Don Manuel Piñón Santalla | Idem. | Bón. Cazadores 7. | Soldado Gerardo Piñón Castro |
| Don Manuel Gómez Díez | Idem. | Infantería 9 | Soldado Ramón Gómez Blanco |
| Don Pedro Porro Corchuelo | Idem. | Infantería 16 | Soldado Pedro Porro Moreno |
| Don Pedro López Galea | Idem. | Infantería 27 | Soldado José López Moreno |
| Don José Puente Aler | Idem. | Infantería 30 | Soldado Andrés Puente Blanco |
| Don José Sánchez Rodríguez | Idem. | Infantería 31 | Soldado Enrique Sánchez Vidal |
| Don José Manuel Fernández Carrera | Idem. | Infantería 36 | Soldado Adolfo Fernández Tato |
| Don Lorenzo Otero Abril | Idem. | Infantería 40 | Soldado Ramón Otero Moure |
| Doña Isabel Carmen Rodríguez Prieto | Madre | Infantería 27 | Capitán D. José Ledo Rodríguez |
| Doña Herminia Babio Gómez | Idem. | Infantería 30 | Alférez D. Manuel García Babio |
| Doña Purificación García García | Idem. | Bón. Cazadores 6. | Soldado Antonio Romero García |

| anual e les de | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 | Leyes o Regla- mentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones... |
|----------------------|--|---|---|------------|------|--|-------------------------------|---------------|------------------|
| | | | en que debe empezar el abono de la pensión | | | | Pueblo | Provincia | |
| etas | Pesetas | | Día | Mes | Año | | | | |
| 693.50 | 795.50 | | 30 | marzo | 1938 | Zaragoza... | Morata de Jiloca | Zaragoza... | |
| 693.50 | 795.50 | | 2 | juño | 1937 | Palencia... | Villanueva del Rebollar | Palencia... | |
| 693.50 | 795.50 | | 23 | septiembre | 1937 | Zaragoza... | de Torres de Berellén | Zaragoza... | |
| 693.50 | 795.50 | | 22 | octubre | 1936 | Lugo... | Moreira | Lugo... | |
| 693.50 | 795.50 | | 5 | marzo | 1937 | Zaragoza... | Zaragoza | Zaragoza... | |
| 693.50 | 795.50 | | 19 | diciembre | 1937 | Pontevedra .. | Vilaboa | Pontevedra .. | |
| 693.50 | 795.50 | | 29 | diciembre | 1938 | La Coruña... | Curtis | La Coruña... | |
| 693.50 | 795.50 | | 27 | abril | 1938 | Lugo... | San Julián de Mato | Lugo... | |
| 693.50 | 795.50 | | 16 | junio | 1937 | Zaragoza... | Navardún | Zaragoza... | |
| 693.50 | 795.50 | | 24 | junio | 1938 | Sta. C. Tefe. | Santa Ursula | Canarias... | |
| 2.106.00 | 2.178.00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264). | 22 | febrero | 1937 | Cáceres... | Gata | Cáceres... | |
| 2.106.00 | 2.178.00 | | 25 | marzo | 1938 | Baleares... | Ilubi | Mallorca... | |
| 2.250.00 | 2.322.00 | | 14 | junio | 1937 | Sevilla ... | Azúaga | Badajoz... | |
| 693.50 | 795.50 | | 20 | enero | 1939 | Lugo... | Lugo | Lugo... | |
| 693.50 | 795.50 | | 21 | diciembre | 1937 | Badajoz... | Nogales | Badajoz... | |
| 2.160.00 | 4.500.00 | | 30 | agosto | 1937 | León... | S. Colamba de Curueño | León... | |
| 3.500.00 | 4.500.00 | | 7 | abril | 1938 | Burgos... | Sedano | Burgos... | |
| 795.50 | 3.500.00 | | 26 | mayo | 1937 | Zaragoza... | Zaragoza | Zaragoza... | |
| 795.50 | 2.160.00 | | 6 | abril | 1938 | Cádiz ... | Cádiz | Cádiz ... | |
| 2.178.00 | 3.500.00 | | 21 | marzo | 1937 | Málaga... | Málaga | Málaga... | |
| 693.50 | 795.50 | | 6 | septiembre | 1937 | La Coruña... | Cercido | La Coruña... | |
| 693.50 | 795.50 | | 19 | septiembre | 1937 | Pontevedra .. | Laín | Pontevedra .. | |
| 693.50 | 795.50 | | 28 | agosto | 1938 | Badajoz... | Bodonal de la Sierra... | Badajoz... | |
| 693.50 | 795.50 | | 29 | enero | 1938 | Málaga... | Istón | Málaga... | |
| 693.50 | 795.50 | | 14 | enero | 1939 | León... | Ponferrada | León... | |
| 693.50 | 795.50 | | 12 | mayo | 1938 | La Coruña... | Corneda | La Coruña... | |
| 693.50 | 795.50 | | 14 | enero | 1939 | Orense... | Cuarra | Orense... | |
| 693.50 | 795.50 | | 13 | mayo | 1938 | Pontevedra .. | Salvatierra del Miño | Pontevedra .. | |
| 7.500.00 | 9.000.00 | | 13 | noviembre | 1936 | Badajoz... | Mirandilla | Badajoz... | |
| 4.000.00 | 5.000.00 | | 14 | julio | 1937 | Sevilla ... | Castilleja de la Cuesta | Sevilla ... | |
| 693.50 | 795.50 | | 25 | julio | 1937 | Huelva... | Palma del Condado | Huelva... | |

3

11

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|----------------------------------|------------------------------|---|--|
| Doña María Contreras Navarro... | Madre | Infantería 7 | Soldado Gaspar de Hoyos Contreras |
| Doña Ana Gómez Trujillo | Idem. | Bon. Cazadores 7 | Soldado Salvador Gómez Gómez |
| Doña Nieves Abelleira Bgsada | Idem. | Infantería 17 | Soldado Ricardo Caamaño Abelleira |
| Doña Francisca Amador Fumero | Idem. | Idem | Soldado José Sierra Amador |
| Doña Isabel Alvarez Cobos | Idem. | Infantería 18 | Soldado Andrés Pulido Alvarez |
| Doña Jerónima Vitaller Lario | Idem. | Idem | Soldado Antonio Gil Vitaller |
| Doña Juana Elizagoyen Arburúa | Idem. | Infantería 23 | Soldado Francisco Sainranea Elizagoyen |
| Doña Magdalena Vinde Garrido | Idem. | Infantería 25 | Soldado Julián Muñoz Vinde |
| Doña Damiana Hernández Domínguez | Idem. | Infantería 27 | Soldado Pedro Machado Hernández |
| Doña Venancia Martínez Fernández | Idem. | Infantería 30 | Soldado Benigno López Martínez |
| Doña Claudina Coyarte Rivas | Idem. | Idem | Soldado José Bernarde Coyarte |
| Doña Sara Quiñones Mayo | Idem. | Infantería 31 | Soldado Marcelino Fernández Quiñones |
| Doña María Redondo Gallardo | Idem. | Infantería 32 | Soldado Diego Mérida Redondo |
| Doña Josefa Gordito Baños | Idem. | F. E. T. Badajoz. | Falangista Manuel Baños Gordito |
| Doña Antonia Barroso Feliciano | Idem. | Idem | Falangista José Roque Barroso |
| Doña Angela López Peralta | Idem. | Idem | Falangista Gregorio Ubeda López |
| Doña Caridad Vega Castillo | Idem. | F. E. T. Cáceres. | Falangista Fernando Jiménez Vega |
| Doña Emilia Madrid Gabilán | Idem. | F. E. T. Córdoba | Falangista José Rodríguez Madrid |
| Doña Teresa Céspedes González | Idem. | F. E. T. Navarra | Falangista Jesús Cebal Céspedes |
| Doña Victoria Gutiérrez Pérez | Idem. | Idem | Falangista Urbano Rodríguez Gutiérrez |
| Doña María Angeles Jiménez Alba | Idem. | F. E. T. Sevilla... | Falangista Antonio Córdoba Jiménez |
| Doña Manuela Contreras Lara | Idem. | Legión | Legionario Juan López Contreras |
| Doña Perfecta Rodríguez Macía | Idem. | D. Leg. ^a | Soldado Adicto López Rodríguez |
| Doña Rocío Mellado Serrano | Idem. | Legión | Legionario Francisco Perea Mellado |
| Doña María Márquez Coello | Idem. | Regulares 2 | Soldado Antonio Pérez Márquez |
| Doña Gervasia Avila Martín | Idem. | Artillería 7 | Soldado Celestino Criado Avila |
| Doña Ana Cabo Paredés | Viuda | Infantería 20 | Soldado Zacarías Campillo Hinojosa |
| Doña Virginia Pavón Vázquez | Idem. | Infantería 30 | Soldado José Pérez González |
| Doña Divina Monteiro Díaz | Idem. | Infantería 44 | Soldado Alfredo Carames Costas |
| Doña Margarita Bocho Carbo | Idem. | Requetés | Soldado José Centelles Pajés |
| Doña María Rodríguez Pérez | Idem. | Legión | Legionario Manuel Alvarez Pérez |
| Doña Emilia Soto Soto | Idem. | Regulares 3 | Soldado Ricardo Portela López |
| Doña Sofía García Suárez | Idem. | Bon. Zapadores 8. | Soldado Amador Villar |
| Doña Gregoria López Rocafiz | Idem. | Guardia Civil | Guardia Civil Valentín Taules Gínez |
| Don Joaquín Martínez Ayete | Huérfano | Infantería | Capitán D. Joaquín Martínez Sanz |
| Don Alfredo Landín Torres | Idem. | Bon. Cazadores 2. | Cabo Alfredo Landín Cochón |
| Doña Milagros Landín Torres | | | |
| Don José de Miguel Alvarez | Padres | D. E. V. | Sargento D. Francisco de Miguel Huguet |
| Doña Margarita Huguet Guastavi | | | |
| Don Manuel Fernández Fernández | Padre | Idem | Cabo Javier Fernández Iglesias |
| Don Indalecio González Vila | Padres | Idem | Soldado Luis González González |
| Doña Concepción González Pérez | | | |
| Don Pedro Aragonesea Torreño | Idem. | Idem | Soldado Antolín Aragonesea Alonso |
| Doña Josefa Alonso Feijó | | | |
| Don Mariano Salamanca Ramos | Idem. | Idem | Soldado José Salamanca Aguilar |
| Doña Josefa Aguilar Martínez | | | |
| Don Fulencio Tejada Sánchez | Idem. | Idem | Soldado Alejandro Tejada Hijazo |
| Doña Tomasa Hijazo García | | | |
| Don José Martín Ruoda | Idem. | Idem | Soldado Antonio Martín Vaquero |
| Doña María Vaquero Vargas | | | |

| Ción anual e se les oncede | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 | Leyes o Regla- mentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|----------------------------------|--|--|---|------------|---------|--|-------------------------------|-------------------------|---------------|
| | | | en que debe empezarse el abono de la pensión | Día | Mes | | Año | Pueblo | |
| 693.50 | 795.50 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264). | 14 | enero | 1938 | Málaga... | Málaga | Málaga... | |
| 693.50 | 795.50 | | 28 | agosto | 1939 | Idem... | Almeida | Idem... | |
| 693.50 | 795.50 | | 1 | agosto | 1938 | Pontevedra | Elgrove | Pontevedra | |
| 693.50 | 795.50 | | 4 | febrero | 1939 | Tenerife... | Valle de Arona | Sta. C. Trfe. | |
| 693.50 | 795.50 | | 9 | octubre | 1937 | Córdoba... | Villaviciosa | Córdoba... | |
| 693.50 | 795.50 | | 16 | diciembre | 1937 | Zaragoza... | Paniza | Zaragoza... | |
| 693.50 | 795.50 | | 16 | abril | 1937 | Navarra... | Zugarramuri | Navarra... | |
| 693.50 | 795.50 | | 12 | marzo | 1940 | Madrid... | Madrid | Madrid | |
| 693.50 | 795.50 | | 20 | enero | 1937 | Cáceres... | Cañaveral | Cáceres... | |
| 693.50 | 795.50 | | 3 | junio | 1938 | Oviedo... | La Caridad-El Franco | Asturias... | |
| 1.440.00 | 1.565.00 | | 2 | marzo | 1938 | Orense... | S. Andrés Camporredondo | Orense | 8 |
| 693.50 | 795.50 | | 22 | enero | 1938 | León... | Begazlenzo | León... | |
| 693.50 | 795.50 | | 28 | marzo | 1938 | Málaga... | Pedregá'ejos | Málaga... | |
| 693.50 | 795.50 | | 11 | agosto | 1938 | Badajoz... | Calera de León | Badajoz... | |
| 693.50 | 795.50 | | 13 | agosto | 1938 | Badajoz... | Puebla del Maestre | Badajoz... | |
| 693.50 | 795.50 | | 24 | septiembre | 1938 | Teruel... | Jatuel | Teruel | |
| 693.50 | 795.50 | | 29 | febrero | 1938 | Cáceres... | Valdefuentes | Cáceres... | |
| 693.50 | 795.50 | | 29 | julio | 1938 | Huelva... | Is'a Cristina | Huelva... | |
| 693.50 | 795.50 | | 18 | enero | 1938 | Oviedo... | Castiello | Oviedo... | |
| 693.50 | 795.50 | | 12 | junio | 1938 | Cáceres... | Pedroso de Acín | Cáceres... | |
| 693.50 | 795.50 | | 26 | junio | 1938 | Córdoba... | Lucena | Córdoba... | |
| 2.106.00 | 2.178.00 | | 17 | febrero | 1938 | Sevilla... | Sevilla | Sevilla | |
| 693.50 | 795.50 | | 21 | julio | 1938 | Lugo... | Nogueira | Lugo... | |
| 2.106.00 | 2.178.00 | | 11 | noviembre | 1936 | Sevilla... | Azualcázar | Sevilla | |
| 1.440.00 | 1.565.00 | | | 19 | febrero | 1938 | Sta. C. Trfe. | S. Cruz de Tenerife ... | Sta. C. Trfe. |
| 693.50 | 795.50 | | 20 | julio | 1936 | Madrid... | Colmenar Viejo | Madrid... | |
| 693.50 | 795.50 | | 17 | diciembre | 1937 | Córdoba... | Itmajar | Córdoba... | 8 |
| 693.50 | | | 18 | septiembre | 1937 | Lugo... | Monforte | Lugo... | 13 |
| 693.50 | 795.50 | | 22 | febrero | 1937 | Pontevedra | Golada | Pontevedra | |
| 693.50 | 795.50 | | 26 | agosto | 1937 | Gerona... | Perelada | Gerona... | |
| 2.106.00 | 2.178.00 | | 17 | mayo | 1937 | Pontevedra | Vigo | Pontevedra | 3 |
| 1.530.00 | 1.680.00 | | 13 | marzo | 1937 | Idem... | Puente Sampayo | Idem... | |
| 693.50 | 795.50 | | 17 | marzo | 1937 | La Coruña... | Laracha | La Coruña... | 14 |
| 456.24 | 3.465.00 | | 28 | agosto | 1936 | Zaragoza... | Zaragoza | Zaragoza... | 3 |
| 7.500.00 | | | 10 | julio | 1937 | Zaragoza... | Zaragoza | Zaragoza... | 15 |
| 795.50 | 2.160.00 | | 11 | junio | 1938 | Pontevedra | San Julián | Pontevedra | 51 |
| | 6.000.00 | | 11 | febrero | 1943 | Baleares... | Pa'lma de Mallorca... | Baleares... | 16 |
| | 3.500.00 | | 16 | octubre | 1943 | Lugo... | Camporredondo | Lugo... | 17 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden G. de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). | 1 | noviembre | 1941 | Orense... | Rua de Valdeorras | Orense... | 18 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | | 11 | octubre | 1941 | Madrid... | Madrid | Madrid... | 9 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | | 16 | noviembre | 1941 | Huelva... | Nerva | Huelva... | 19 |
| | 2.609,75 | | 27 | enero | 1944 | Zaragoza... | Torres de Berrellán | Zaragoza... | 20 |
| | 2.609,75 | | 11 | febrero | 1943 | Málaga... | Málaga | Málaga... | 21 |

| A anual so les cede | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 | Leyes o Regla- mentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|---------------------------|--|--|---|------------|------|--|-------------------------------|---------------|---------------|
| | | | en que debe empezar el abono de la pensión | Día | Mes | | Año | Pueblo | |
| — | 2.609,75 | — | 27 | marzo | 1942 | Badajoz... | Valencia del Mombuey ... | Badajoz... | 22 |
| — | 2.609,75 | — | 10 | junio | 1943 | Burgos... | Huerta del Rey ... | Burgos... | 23 |
| — | 2.609,75 | — | 11 | febrero | 1943 | Valencia... | Valencia ... | Valencia... | 24 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 29 | diciembre | 1941 | Palencia... | Palencia ... | Palencia... | 25 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 7 | diciembre | 1941 | Ciudad Real. | Ciudad Real ... | Ciudad Real. | 26 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 19 | noviembre | 1942 | Almería... | Almería ... | Almería... | 3 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden G. de 6 de diciem- bre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264). | 5 | diciembre | 1941 | Huesca... | Sarriena ... | Huesca... | 27 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 13 | octubre | 1942 | Vigo... | Vigo ... | Pontevedra .. | 28 |
| — | 2.609,75 | — | 19 | febrero | 1943 | Zaragoza... | Zaragoza ... | Zaragoza... | 29 |
| 4.500,00 | 5.500,00 | — | 7 | diciembre | 1941 | Salamanca ... | Barruecopardo ... | Salamanca ... | 3 |
| — | 3.500,00 | — | 2 | junio | 1943 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | 30 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 5 | diciembre | 1941 | Zaragoza... | Zaragoza ... | Zaragoza... | 31 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 5 | septiembre | 1942 | Barcelona ... | Barcelona ... | Barcelona ... | 32 |
| — | 2.609,75 | — | 24 | enero | 1942 | Granada... | Granada ... | Granada... | 33 |
| — | 2.609,75 | — | 9 | enero | 1943 | Oviedo... | Sama de Langreo ... | Asturias... | 34 |
| — | 2.609,75 | — | 18 | agosto | 1943 | Lérida ... | Lérida ... | Lérida ... | 35 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 13 | noviembre | 1941 | Madrid ... | Madrid ... | Madrid ... | 36 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 27 | mayo | 1942 | Idem... | Idem ... | Idem... | 37 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 26 | octubre | 1942 | Lugo... | Gomelles ... | Lugo... | 38 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 29 | agosto | 1941 | Sevilla ... | Sevilla ... | Sevilla ... | 39 |
| — | 6.000,00 | — | 22 | febrero | 1943 | Badajoz... | Lapa ... | Badajoz... | 40 |
| 2.500,25 | 2.609,75 | — | 16 | enero | 1942 | Huelva... | Huelva ... | Huelva... | 41 |
| 5.000,00 | 7.500,00 | Decreto 18 abril 1938 (B. O. nú- mero 549), Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. nú- mero 292) y Ley de 6 no- viembre 1942 mero 264). | 29 | octubre | 1936 | Ciudad Real. | Puertollano ... | Ciudad Real. | 42 |
| 4.050,00 | 5.000,00 | — | 26 | agosto | 1936 | Córdoba... | Córdoba ... | Córdoba... | 43 |
| 1.180,80 | — | — | 5 | agosto | 1936 | Valencia... | Cullera ... | Valencia... | 43 |
| 3.260,00 | 3.565,00 | — | 26 | agosto | 1936 | Zaragoza... | Caspe ... | Zaragoza... | 44 |
| 693,50 | 795,50 | — | 26 | agosto | 1936 | Córdoba... | Dos Torres ... | Córdoba... | — |
| 693,50 | 795,50 | — | 18 | abril | 1937 | Idem... | Valsequillo ... | Idem... | — |
| 693,50 | 795,50 | — | 28 | agosto | 1936 | León... | Montallana ... | León... | — |
| 693,50 | 795,50 | — | 18 | agosto | 1936 | Sevilla ... | Pozoblanco ... | Sevilla ... | 45 |
| 693,50 | 795,50 | Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50). | 17 | agosto | 1936 | Córdoba... | Alcaracejón ... | Córdoba... | — |
| 693,50 | 795,50 | — | 13 | septiembre | 1936 | Idem... | Pozoblanco ... | Idem... | — |
| 693,50 | 795,50 | — | 22 | agosto | 1936 | Idem... | Alcaracejos ... | Idem... | — |
| 693,50 | — | — | 6 | octubre | 1936 | Avila... | Hoyo de Pinares ... | Avila... | 46 |
| 693,50 | 795,50 | — | 26 | agosto | 1936 | Córdoba... | Pozoblanco ... | Córdoba... | 45 |
| 693,50 | 795,50 | — | 2 | septiembre | 1936 | Idem... | Dos Torres ... | Idem... | 45 |
| 693,50 | 795,50 | — | 7 | septiembre | 1936 | Idem... | Dos Torres ... | Idem... | 45 |
| 693,50 | — | — | 17 | agosto | 1936 | Sevilla ... | Sevilla ... | Sevilla ... | 47 |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|---|--|---|
| Doña Elena Castany Díaz | Viuda. | P. Militarizado | Alférez D. Miguel Riquelme Iturraide |
| Doña Gloria Rodríguez Ibarra Doña María Luisa Cabañero Rodríguez | Vda. y Hfna. | Idem | Don Juan Gregorio Cabañero Cabañero |
| Doña Dolores Topeta Seco Doña María de los Dolores Ugidos Pérez Doña María Hernández Petit | Viuda. Idem. Idem. | Armada Idem Caballería | Capitán D. Rafael Ramos Izquierdo y Jener Teniente D. Carlos Núñez de Prado y Trujillo Capitán D. Luis López Muñiz |
| Don Antonio González Reyes Doña Tomasa Gómez Díaz | Padres | F. E. T. Tenerife | Sargento D. Pedro González Gómez |
| Don Domingo Fariña Rodríguez Doña María Ampero Fariña | Idem. | B. C. Ceriñola 6. | Soldado D. Gabriel Fariña Fariña |
| Don Perfectino Gutiérrez Mosquera. Doña Severina García Piñeiro | Idem. | Infantería 23 | Soldado Rogelio Gutiérrez García |
| Don Benito Docampo Varela Doña Faustina Mosquera González | Idem. | F. E. T. Navarra | Falangista José Docampo-Mosquera |
| Doña Julia Fuentes Pérez Don Emilio Iglesias Domínguez Don Antonio Martín Iglesias | Madre Padre Huérfano | Infantería 8 Infantería 85 Art. Ligera 13 A. | Cabo José García Fuentes Cabo Manuel Iglesias Pérez Soldado Marcelo Martín Salamaica |

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes, en su caso, a que correspondía el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviem-

bre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido a percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.281,92 pesetas anuales que percibe el recurrente como Carabiniere retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 5 de junio de 1944 (D. O. número 138) por haberse comprobado que el causante era cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las

cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

7. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 7 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que perciben los recurrentes por muerte en acción de guerra de otro hijo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

9. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día

| Cantía anual que se les concede | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones. |
|---------------------------------|---|--|--------------|----------------------------|---------------|---|-------------------------------|---------------|----------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 4.000,00 | — | Decreto 23 de febrero 1940 (DIARIO OFICIAL número 50). | 15 | agosto | 1936 | Granada... | Granada | Granada... | 47 |
| 693,50 | 795,50 | | 20 | ju'io | 1936 | Madrid | Madrid | Madrid | 48 |
| 17.000,00 | — | Ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. 148). | 27 | mayo | 1944 | Madrid | Madrid | Madrid | 49 |
| 11.000,00 | — | | La Coruña... | El Ferrol del Caudillo ... | La Coruña... | | | | |
| 11.000,00 | — | | | | Salamanca ... | Béjar | Salamanca ... | | |
| 4.500,00 | — | Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264). | 24 | noviembre | 1942 | Sta. C. Trfe. | Granadilla | Sta. C. Trfe. | 50 |
| 795,50 | — | | | | | Idem.. | Acaño | Idem.. | |
| 795,50 | — | | | | Orense | Badajoz-Trijo | Orense | | |
| 795,50 | — | | | | Idem.. | Banga Carballino | Idem.. | | |
| 2.160,00 | — | | | | Coruña... .. | Villa de Carballo | Coruña... .. | | |
| 2.160,00 | — | | | | Orense | Peás-Boboras | Orense | | |
| 795,50 | — | | | | Segovia... .. | Martín Muñoz de Posadas | Segovia... .. | | |

24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 258), que queda sin efecto. Desestimándoseles la pensión que solicitaban como cabo, por acreditarse que era soldado en la fecha de su fallecimiento.

10. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al padre del causante a partir del día 12 de abril de 1942 por fallecimiento de su esposa; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el 23 de junio de 1937 en la indicada cuantía que se le señala, y habiéndose acreditado fué ascendido al empleo de sargento provisional por Orden de 23 de junio de 1937 (B. O. núm. 285), a partir de esta fecha se elevará a 3.500

pesetas anuales; sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

12. La percibirán los que acrediten ser legítimos herederos, hasta el día 14 de agosto de 1945, fecha en que falleció la recurrente. Hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

14. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; sin que de aplicación le sean los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

15. La percibirá hasta el 20 de agosto de 1939, que cumple los veintitrés años de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que le

fueron abonadas por el Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobrevivía sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Mérida núm. 54—Ferrol del Caudillo—hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobrevivía sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de FET y de las JONS de Valencia hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual es-

tado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 17—San Roque (Cádiz)—hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Málaga hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería Independencia núm. 20—Melilla—hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I—Madrid—hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 21 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Fortificaciones núm. 2, en Jaca, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de FET y de las JONS de Ciudad Real hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de La Coruña hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de FET y de las JONS de Zaragoza hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV (Barcelona) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942

en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Barcelona, hubiese podido percibir a cuenta del presente. El abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe la recurrente por la muerte en acción de guerra de su otro hijo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial número 151).

33. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería número 10 (Ceuta) hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.178 pesetas anuales que percibe la recurrente por muerte en acción de guerra de su otro hijo, Antonio, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

34. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 26, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

35. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Cazadores Numancia núm. 9, Barcelona, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

36. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Madrid, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

37. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Parque de Automóviles de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

38. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Zapadores núm. 5, Zaragoza

za, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

39. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente.

40. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37—Plasencia (Cáceres)—hubiese podido percibir a cuenta del presente.

41. La percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Huelva, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

42. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

43. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

44. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 28 de julio de 1942 (D. O. número 185), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24

de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

45. La percibirá mientras conserven la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

46. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, el abono del cual es compatible con la que la interesada viene percibiendo en concepto de madre del cabo Julián Justa Gallego, de 2.160 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151); sin que se sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

47. Las percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el percibo, sin que se sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

48. La percibirán en la siguiente forma: la viuda hasta el 5 de julio de 1943, que contrajo nuevo matrimonio; y a partir de esta fecha pasará íntegra a la huérfana doña María, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

49. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de mayo de 1944, por cuenta del último señalamiento que se les hizo, que queda sin efecto.

50. La percibirán en las mismas condiciones que los anteriores señalamientos se les consignaba, pero a partir de la fecha que se cita en la relación que es la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan anulados.

51. La percibirán por partes iguales: D. Alfredo, hasta el 1 de enero de 1956, que cumple la mayoría de edad, y doña Milagros, mientras conserve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.—
El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Caballería.—Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 2, de 3 de enero de 1946, página 26, columna primera. Donde dice: Al Sexto Depósito de Sementales, cabo Teodoro Arcilla Fernández, del Quinto Depósito de Sementales. Debe decir: Al Sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos), cabo Teodoro Arcilla Fernández.

SANIDAD MILITAR

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 8, de 10 de enero actual, página 174, columna primera. Donde dice: Capitán médico D. Manuel Oliván González. Debe decir: Teniente médico D. Manuel Oliván González.

Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 2, del día 3 del actual, página 30, columna central. Comandante médico D. Manuel Lería de la Rosa. Donde dice: A partir de 1 de agosto de 1945. Debe decir: A partir de 1 de agosto de 1942. Madrid, 14 de enero de 1946.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITALES MILITARES DE MADRID-CARABANCHEL

Debiendo adquirir estos Hospitales Militares víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas

en su Administración hasta el día anterior al de la reunión por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

La Junta se reunirá el día 21 del

presente mes en su primera convocatoria y el 28 en su segunda. Madrid, 11 de enero de 1946.

HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Hasta las once horas del día 24 del corriente mes se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos necesarios en este Hospital para las atenciones del próximo mes de febrero. En las tablillas anunciadoras en sitios de costumbre se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Establecimiento.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios Larache, 7 de enero de 1946.

Núm. 4.217

P. 2-1.

HOSPITAL MILITAR DE VILLA SANJURJO

Hasta las doce horas del día 27 del corriente mes se admiten ofertas en la Administración de este Hospital de los artículos que figuran en su tablilla de anuncios, en las condiciones que se señalan y en las cantidades que se consideren necesarias para atenciones del mismo durante el mes de febrero próximo.

Villa Sanjurjo, 5 de enero de 1946.

Núm. 4.215

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

El día 26 del actual, a las doce horas, se procederá a la subasta de 261 kilos de leche en polvo, propiedad del Ramo de Guerra del Ejército, la cual se efectuará en los locales de este Parque de Intendencia.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios del Establecimiento. Excelentísimo Ayuntamiento de esta ca-

pital y Cámara de Industria y Comercio.

Burgos, 10 de enero de 1946.

Núm. 4.219

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 21, a las doce horas, se reunirá en primera convocatoria la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro durante el próximo mes de febrero, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar, en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios. Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones, se reunirá en segunda convocatoria el día 29 del actual, a la misma hora.

Valencia, 11 de enero de 1946.

Núm. 4.218

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta las doce del día 21 del actual, en que se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 28 en segunda; para lo no adjudicado en la primera, se admiten pliegos de ofertas para suministrar los víveres y artículos necesarios al Hospital en el próximo mes de febrero, estando en la Administración del mismo y a disposición de quien le interese los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como la relación de los artículos y cantidades a suministrar.

Badajoz, 10 de enero de 1946.

Núm. 4.216

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 de los

corrientes, por las cantidades y condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauen, 10 de enero de 1946.

Núm. 4.214

P. 1-1.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 5.ª REGION MILITAR

Necesitando adquirir este Parque el material que más abajo se relaciona, se anuncia entre los industriales a quienes pueda interesar, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día 31 del actual, pudiendo informarse en este Centro del pliego de bases y demás detalles.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Material a adquirir

640 carteras de camillero.
440 tijeras curvas de Veccien.
3.122 paquetes de cura individual.
Accesorios necesarios para completar dos cargas de cocina a lomo.
Zaragoza, 12 de enero de 1946.

Núm. 4.220

P. 1-1.

REGIMIENTO DE CAZADORES MONTESA NUM. 3 (DIVISION DE CABALLERIA)

Aprobada por la Dirección General de Servicios la subasta pública de 13 caballos de desecho, se efectuará en este Cuartel (Conde Duque, número 11) a las once horas del día 28 de enero, próximo venidero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para su conocimiento y de los Institutos preparadores de sueros según dispone Orden de 24 de enero de 1941 (Diario Oficial núm. 23), siendo los gastos del presente anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de enero de 1946.

Núm. 4.221

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

NUEVOS PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

A partir de 1 de enero de 1946 los precios, debidamente aprobados por la Superioridad, de las suscripciones al **DIARIO OFICIAL** y a la «Colección Legislativa» de este Ministerio, así como los de sus ejemplares sueltos, serán los siguientes:

SUSCRIPCIONES

| | |
|---|-------|
| Al DIARIO OFICIAL , por trimestre... | 25,00 |
| A la «Colección Legislativa», por ídem ... | 7,50 |

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---|------|
| Número del día del DIARIO OFICIAL ... | 0,50 |
| Número atrasado del DIARIO OFICIAL ... | 1,00 |
| Cuaderno de la «Colección Legislativa» ... | 1,00 |

Lo que se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que efectúen sus remesas para los próximos trimestre (suscripciones oficiales) o semestre (suscripciones particulares), ajustándose a los nuevos precios.

LA DIRECCION

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Infantería, con situación 1.º de octubre de 1945, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, entre las Unidades del Arma, enviándose 16 ejemplares a los Regimientos, siete a los Batallones Independientes y cuatro a las Zonas de Reclutamiento, para ellas y sus Cajas respectivas.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese, dentro de un plazo de quince días, a partir de esta fecha, el envío que les corresponda, lo reclamará de la Administración de este **DIARIO OFICIAL** (Palacio de Buenavista).

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta, en la forma acostumbrada, al precio de seis pesetas, más 0,40 pesetas de franqueo hasta cinco ejemplares en su caso, si los destinatarios son Unidades Armadas u Organismos con derecho a franquicia postal, y 0,50 pesetas en los demás casos.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la de recepción del pliego de «Colección Legislativa» que siga al que no haya llegado a poder del señor suscriptor.

| | |
|---|---------------|
| Suscripciones de Madrid... | dos días. |
| — de Provincias... | ocho días. |
| — de Baleares y Marruecos ... | quince días. |
| — de Canarias. ... | vante días. |
| — de Guinea y Posesiones en Africa. ... | treinta días. |

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno cargo.

LA DIRECCION

ASOCIACION BENEFICA DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO DE TIERRA

Con fecha 29 de diciembre último fueron ingresadas por el señor Picazo, en la cuenta corriente de esta Asociación en el Banco de España, 11.000 pesetas (once mil pesetas) como donativo para sus fines benéficos, y desconociéndose la dirección del donante se le hace presente por este conducto el agradecimiento de los Asociados.

REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO

Se halla a la venta el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» núm. 136), con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabéticos correspondientes; se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlos, soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,50 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO